

CONSTANCIA: Jamundi-Valle, Noviembre 24 de 2021 . A Despacho de la Señora Juez, con el presente asunto el cual se encuentra pendiente para señalar nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 373 y 373 del C.G.P.... Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.2971

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundi-Valle, Noviembre veinticuatro de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: LUCY ESMERALDA OSORIO ACOSTA

RAD: 7636440890033 2021-00002

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a fijar una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 Y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2022, a las 9:00 A.M. como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA** de que trata el Art. 372 del C.G.P.; y en términos del inciso 2° del numeral 2° del citado artículo 443, se agotarán las etapas de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejúsdem.

NOTIFÍQUESELES por ESTADO de conformidad con el inciso 2° numeral 1° del Art. 372 del C.G.P.

CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados y testigos el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3° numeral 3° de dicho artículo.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, **ingresando al siguiente código de conexión: <https://call.lifesecloud.com/12583070>** , de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. 192 hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: Noviembre 25 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria.

gmg

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd9d90ede94a801c1b54c6402e24a5f9c9e541187225eed124344d1525c2f5b**

Documento generado en 22/11/2021 11:16:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>